



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No.74

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República dispone como atribución y deber del Presidente de la República, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que con Decreto Ejecutivo No. 92 de 6 de julio de 2021, se transformó la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida en la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil y se dispuso en artículo segundo que su máxima autoridad será nombrada por el Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 41 de 04 de diciembre de 2023 se encargó a la señora Estefaní Johana Jarrín Arboleda como Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 92 de 6 de julio de 2021,

DECRETA

Artículo 1.- Agradecer y dar por terminado el encargo realizado con Decreto Ejecutivo No.41 de 04 de diciembre de 2023, a la señora Estefaní Johana Jarrín Arboleda como Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil.

Artículo 2.- Designar a la señora María José Pinto González Artigas como Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA